

Declaración de la República Oriental del Uruguay

La República Oriental del Uruguay, mediante su declaración del 2 de mayo de 1990, reconoció la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

De conformidad con el artículo 90, párrafo 2, apartado a) del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, la República Oriental del Uruguay declaró que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por esa otra Parte.

La República Oriental del Uruguay es el **décimonoveno** Estado que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta. Recordemos que esta Comisión se formará cuando veinte Estados hayan hecho tales declaraciones.
